

AL PRESIDENTE DEL SENADO

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, al amparo de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, solicita la tramitación de la siguiente **MOCIÓN** para su debate en la Comisión de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, relativa a **promover medidas que reduzcan la brecha salarial entre mujeres y hombres.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El mercado laboral en nuestro país es un espacio regulado por normas sin perspectiva de género y evidencia el reflejo de una sociedad estructuralmente antropocéntrica, machista y patriarcal. Nuestra historia reciente nos muestra como las ínfimas oportunidades ofrecidas a las mujeres para participar en los ámbitos de decisión política, sindical y empresarial se ha traducido en una visión sesgada de las relaciones laborales y del mercado de trabajo. Ese sesgo de género se convierte en una grave debilidad de nuestra democracia. A tal efecto, debe convertirse en una obligación de todos y todas corregir estas desigualdades y trabajar por la promoción de un espacio laboral igualitario.

La crisis socioeconómica sufrida en los últimos años se vio agravada en el ámbito del empleo por la reforma laboral del Partido Popular que convirtió la precarización de los trabajos en la opción obligada para los trabajadores y trabajadoras de nuestro país. Consecuencia de ello también se acucieron las desigualdades, especialmente las desigualdades de género. La parcialidad y la temporalidad en el empleo se convirtieron en características usuales en los contratos de las mujeres. Casi el 70% de personas trabajadoras a tiempo parcial no deseado son mujeres.

Son muchos los indicadores que manifiestan estas discriminaciones pero uno de los más ostensibles es la brecha salarial de género. La sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de lo Social) de 14 de febrero de dos mil dieciocho hace referencia a la dimensión constitucional de la brecha salarial considerada conducta discriminatoria y, por lo tanto, vulneradora de derechos fundamentales. Esta sentencia se hace eco del pronunciamiento del tribunal de instancia: "la discriminación supone una diferencia de trato, que actúa contra el sujeto discriminado (anulando o menoscabando el goce de ciertos derechos y ventajas o agravando sus cargas) y que tiene su origen en ciertos rasgos de la persona o de la configuración social – entre ellas el sexo – lo que origina una situación objetiva discriminatoria, que pone en peligro el respecto a la dignidad humana y los derechos inherentes a la persona". Esta sentencia es determinante en la consideración constitucional de la brecha salarial y en sus efectos jurídicos.

En España, las mujeres deberían trabajar casi 52 días más al año de media para obtener el mismo salario que los hombres. Según el informe "Voces contra la

precariedad: mujeres y pobreza laboral en Europa”, elaborado por Oxfam Intermón, la discriminación y los estereotipos de género continúan infravalorando las capacidades y aportaciones de las mujeres. Además esta forma de discriminación es más acuciada en mujeres con mayor vulnerabilidad socioeconómica. Según el director de Oxfam Intermón “El perfil que se dibuja de estas mujeres precarizadas en Europa y en España está muy claro: mujeres migrantes, jóvenes y familias monomarentales son las que afrontan el riesgo más alto de precariedad y pobreza laboral”.

El mercado laboral pone numerosas barreras a las mujeres en todo su itinerario profesional. El acceso al primer puesto de trabajo es desigual si el candidato es un varón a si la candidata es una mujer. Los estereotipos de género propician conductas por parte de los contratadores que atentan contra el principio Constitucional de Igualdad y vulneran reiteradamente la Ley 3/2007 para la Igualdad entre Mujeres y Hombre. Así, las mujeres se incorporan más tarde al mercado de trabajo en detrimento de sus derechos laborales. A lo largo de toda su travesía laboral sufren entradas y salidas del mercado de trabajo fruto de las consideraciones patriarcales de la maternidad en el empleo y de la ausencia de una política integral de corresponsabilidad. Los techos de cristal se vuelven indestructibles y la segregación horizontal, es decir por ocupaciones, nos delega a los sectores más precarizados y con mayor inestabilidad. Cotizar lo suficiente para tener una pensión digna se convierte en una compleja misión que es más que evidente en la brecha en las pensiones de las mujeres que alcanza un 34%.

El Gobierno socialista, en los apenas 4 meses de gestión, ha impulsado con diligencia reformas para paliar esta situación y con afán de erradicar las discriminaciones de género en un sector, el del empleo, esencial para la consecución de los derechos de ciudadanía de las mujeres y para mejorar nuestra democracia.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente:

MOCIÓN

El Senado insta al Gobierno a:

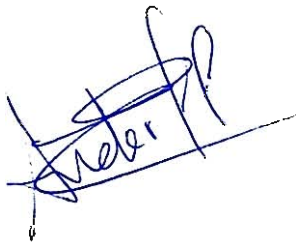
1. Impulsar las reformas legislativas necesarias para acabar con la desigualdad estructural del mercado laboral en las condiciones y los salarios de las mujeres. Todo ello con el objetivo de incrementar la tasa de actividad de las mujeres, fomentar la erradicación de la desagregación vertical y horizontal, igualar los salarios, acabar con la infrarrepresentación de las mujeres en los sectores masculinizados, mejorar las condiciones de los sectores altamente precarizados cuyos puestos de trabajo están

ocupados en su mayoría por mujeres y eliminar todo tipo de discriminación sexista en el ámbito del empleo.

A tal efecto apoyar, en el ámbito de sus competencias, la tramitación de las iniciativas legislativas que están siendo tramitadas en las Cortes Generales para avanzar en la igualdad retributiva entre mujeres y hombres.

2. En el marco del Diálogo Social estudiar, por parte de la mesa de Igualdad, la ampliación de la obligación de elaboración, implantación y registro de Planes de igualdad.
3. Impulsar la transparencia en las empresas, fomentando de esta manera la detección de desigualdades por razón de sexo.
4. En el marco de las medidas operativas previstas en el Plan Director por un Trabajo Digno 2018 – 2019 – 2020 en especial las establecidas en relación a la protección de derechos fundamentales y promoción de la igualdad, continuar impulsando las inspecciones de trabajo en las empresas para en su caso garantizar el cumplimiento de las obligaciones relativas a la puesta en marcha de los Planes de Igualdad que incluye la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como para detectar aquellas irregularidades que promuevan desigualdades y discriminaciones en el empleo y los salarios de las mujeres.
El personal de la Inspección de Trabajo deberá contar con formación en perspectiva de género en el empleo.
5. Impulsar los trabajos de la Mesa de Igualdad como foro de desarrollo del diálogo social en materia de empleo igualitario.

Palacio del Senado, 4 de octubre de 2018



Ander Gil García
Portavoz Grupo Parlamentario Socialista



Laura Berja Vega
Senadora por Jaén